



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 3258/2012
La Paz, 28 de Noviembre de 2012

VISTOS:

Memorial de solicitud con Código de Barras Nº 887244 de fecha 24 de abril de 2012, presentado por el Sr. Eduardo Cuentas Mamani, reingresado en fechas 09 de julio de 2012, 26 de Septiembre de 2012, y 06 de Noviembre de 2012, antecedentes adjuntos al mismo, ordenamiento regulatorio vigente y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos Nº 3058, de fecha 17 de mayo de 2005 en su artículo 25, inc. e) establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) Nº 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, en su artículo 10 inc. c) refiere que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

Que, la empresa "**ESTACION DE SERVICIOS CUENTAS SAN PABLO II S.R.L.**" con Matricula de Comercio Nº 00185852 representada legalmente por **EDUARDO CUENTAS MAMANI** con Cedula de Identidad Nº 3366515 LP, mediante memorial solicita la **Transferencia con Cambio Razón Social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos de propiedad de la empresa unipersonal ESTACION DE SERVICIO SAN PABLO II, asimismo solicita la emisión de una nueva Licencia de Operación.**

Que, el Informe Técnico EESS 011 DCD 2975/2012 de 14 de Noviembre de 2012, emitido por la Dirección de Comercialización Derivados y Distribución de Gas Natural, sobre la Solicitud de Transferencia con Cambio de Razón Social, concluye señalando que la "**ESTACION DE SERVICIOS CUENTAS SAN PABLO II S.R.L.**" ubicada en la Av. Panamericana Nº 448 Esq. Circunvalación de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 35 y el Artículo 66 del Reglamento para la construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos, recomendando emitir la Resolución Administrativa de Transferencia con cambio de razón social.

Que, el Informe Legal DJ 2253/2012 de fecha 28 de Noviembre de 2012 emitido por la Dirección Jurídica concluye que la empresa "**ESTACION DE SERVICIOS CUENTAS SAN PABLO II S.R.L.**" ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 66 y 35 del Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos.



CONSIDERANDO

Que el Informe Legal DJ 2253/2012 de fecha 28 de Noviembre de 2012, recomienda se emita la Resolución Administrativa: Autorizando la transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en la Av. Panamericana N° 448 Esq. Circunvalación de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz, de propiedad de la Empresa unipersonal "ESTACION DE SERVICIO SAN PABLO II", a favor de la empresa "ESTACION DE SERVICIOS CUENTAS SAN PABLO II S.R.L." y se autorice la emisión de la Licencia de Operación.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en uso de la atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en Av. Panamericana N° 448 Esq. Circunvalación de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz, de propiedad de la Empresa unipersonal "ESTACION DE SERVICIO SAN PABLO II", a favor de la empresa "ESTACION DE SERVICIOS CUENTAS SAN PABLO II S.R.L." con Matricula de Comercio N°00185852 representada legalmente por **EDUARDO CUENTAS MAMANI**.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar la Licencia de Operación a favor de la empresa "ESTACION DE SERVICIOS CUENTAS SAN PABLO II S.R.L.", Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en Av. Panamericana N° 448 Esq. Circunvalación de la ciudad de El Alto del Departamento de La Paz.

TERCERO.- La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



DIRECCION JURIDICA
10/30
T.A.R.M.



DIRECCION JURIDICA
2



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS